



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2018-00453-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de paralización del trámite, lo que fue dispuesto mediante proveído dictado en el marco de la vista pública llevada a cabo el pasado 19 de marzo, **ORDENA** reanudar el procedimiento; determinación que se profiere oficiosamente, conforme a lo dispuesto en el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

En ese marco, en aras de proseguir con las etapas de rigor, es preciso establecer nuevamente los referentes cronológicos en los que se surtirá la audiencia pendiente. Así, conforme a la agenda que maneja la Célula Jurisdiccional, se determina que tal actuación se concretará el día **19 de julio de 2021, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, los implicados han de proporcionar los canales digitales en los que serán contactados tanto ellos como los terceros declarantes. La **secretaría informará con suficiente anticipación**, la plataforma y los enlaces, a través de los cuales se desarrollará la práctica adjetiva en indicación. Esto, mediante los correos suministrados.

**Ténganse en cuenta las previsiones y amonestaciones establecidas por los arts. 372, 373 y 392 de la Normativa Instrumental Vigente**, para surtir la especificada fase ritual, en particular lo concerniente a las sanciones procesales y pecuniarias que acarrea la inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

|   |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR<br>FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE MAYO DE 2021.<br>SECRETARIA |
|---|

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a12b48646d89626f993c38a15f19ba6b6c05b8e8e1dba2b53f2698dc4bcc  
211**

Documento generado en 06/05/2021 11:10:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**